



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01716966-NEU-DESP#MTUR - DESIGNACIÓN -NEUQUÉN TUR S.E.

VISTO:

El EX-2021-01716966-NEU-DESP#MTUR, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, N° 0173/20 y DECTO-2021-2124-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley consignada en el Visto se ha establecido la Estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se sustituyó el Decreto N° 0002/19, estableciendo la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190, y determinando que se encuentra en la órbita del Ministerio de Turismo la Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2124-E-NEU-GPN se aceptó la renuncia de la Lic. Marisa Marvel Focarazzo como Ministra de Turismo;

Que mediante Decreto N° 0173/20 se creó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Turismo;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Turismo se debe designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el artículo 214° inciso 5) de la Constitución Provincial y la Ley 3190 facultan al Poder Ejecutivo para designar al funcionario que desempeñará dicha función durante la presente gestión de gobierno;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CREA e INCORPORA dentro de la estructura orgánica funcional de la Unidad de Gestión

de Neuquén Tur S.E. dependiente del Ministerio de Turismo, aprobada mediante Decreto N° 0173/20, la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN NEUQUEN TUR S.E.” – Categoría AP4.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta política de la estructura orgánica funcional de la Secretaría Técnica de la Unidad de Gestión de Neuquén Tur S.E., dependiente del Ministerio de Turismo, a partir del día 3 de diciembre de 2021, dentro de los plazos de vigencia establecidos para la presente gestión de gobierno y/o hasta que sean necesarios sus servicios, a la persona y en la categoría que se detallan en el documento **IF-2022-00001639-NEU-DESP#MTUR**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.